389

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

58

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

San Isidro, 11 de Junio de 2026.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 5, 121 y concordantes de la Constitución Nacional; los artículos 190, 191 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley Nº 6.769/58 y modificatorias-; la Ley Provincial Nº 10.559 y modificatorias, que regula el Régimen de Coparticipación de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 10.559 establece el régimen de distribución de recursos coparticipables entre los municipios bonaerenses mediante la determinación anual del denominado Coeficiente Único de Distribución (CUD);

Que el artículo 1º de dicha norma dispone que la distribución de los recursos municipales se efectúa en función de distintas variables, entre ellas población, capacidad tributaria, superficie y parámetros vinculados a los servicios oficiales de salud;

Que asimismo el inciso b) del artículo 1º asigna un porcentaje específico de distribución entre aquellos municipios que posean establecimientos oficiales para la atención de la salud, contemplando criterios vinculados a producción y complejidad sanitaria;

Que el artículo 6 bis de la Ley Provincial Nº 10.559 y modificatorias establece límites respecto de la variación porcentual anual del Coeficiente Único de Distribución (CUD), disponiendo que la merma para un municipio no podrá superar el cinco por ciento (5%) respecto del coeficiente anterior y estableciendo topes diferenciales ante caídas consecutivas;

Que conforme la información oficial publicada por la Provincia de Buenos Aires, el coeficiente correspondiente al Municipio de San Isidro registró la siguiente evolución:

- Año 2024: 1,97993;
- Año 2025: 1,88093;
- Año 2026: 1,78688.

389

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

58

Que dicha evolución refleja una disminución sostenida de la participación relativa del Municipio dentro de la masa coparticipable provincial;

Que la reducción del coeficiente impacta directamente sobre los recursos corrientes percibidos por el Municipio y, en consecuencia, sobre la capacidad financiera destinada al sostenimiento de servicios públicos, infraestructura urbana, sistema de salud municipal y demás políticas públicas locales;

Que resulta necesario conocer con precisión cuáles fueron las variables técnicas y metodológicas que incidieron en la disminución registrada, así como también determinar si existieron modificaciones en los criterios provinciales de cálculo o distribución;

Que asimismo corresponde conocer las acciones y gestiones impulsadas por el Departamento Ejecutivo ante los organismos provinciales competentes frente a la reducción del coeficiente municipal;

Que este Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades de control y seguimiento de la administración municipal conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, debe contar con información oficial y detallada respecto de una cuestión de significativa relevancia institucional, presupuestaria y financiera para el Municipio;

Por todo lo expuesto, se solicita el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre los motivos de la disminución del Coeficiente Único de Distribución (CUD) correspondiente al Municipio de San Isidro durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 2º: El informe requerido deberá incluir, entre otros aspectos que el Departamento Ejecutivo considere pertinentes:

a) Las variables y/o criterios que habrían incidido en la disminución del coeficiente correspondiente al Municipio.

b) El impacto económico estimado de dicha disminución sobre los recursos coparticipables percibidos por el Municipio.

c) Las gestiones o actuaciones realizadas ante organismos provinciales vinculadas a la determinación del Coeficiente Único de Distribución (CUD).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.

Ricardo Antonijussi
CONCEJAL
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María de los Ángeles Durand Aparicio
CONCEJAL
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Guido Alverado
PRESIDENTE
BLOQUE PRIMERO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en **su sesión** de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL E. ESTORNI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 12:00
RECIBIDO